

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2005 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

EXPTEN N° 714-3356/14
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

4456

S.-

15 DIC 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria" tramita el reconocimiento del adicional por función jerárquica a favor de la Lic. Carolina Rusconi, CUIL 27-11257445-5, quien revistaba en el cargo categoría A-5, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, por el período comprendido desde el 1° de noviembre de 2014 al 17 de febrero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Interna N° 555-DHPS-2015 la Dirección del mencionado nosocomio asignó las funciones de Jefa de Unidad de Kinesiología y Fisioterapia a la Lic. Rusconi, a partir del 1° de noviembre de 2014, reconociéndole el adicional por función jerárquica del 40 %;

Que, mediante Decreto N° 786-S-2016 se designó a la citada profesional como Coordinadora de Servicios Intermedios de la Dirección Provincial de Hospitales, y concedió la licencia sin goces de haberes, en el cargo categoría A-5, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, del Hospital "Pablo Soria", a partir del 18 de febrero de 2016;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, la División Personal del mentado nosocomio informa que la Lic. Rusconi percibió el adicional tramitado, por el período comprendido desde el 1° de noviembre de 2014 al 17 de febrero de 2016;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que la citada profesional efectivamente prestó funciones y percibió el adicional tramitado por el período indicado, por lo que corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocidos los servicios prestados por la Lic. Carolina Rusconi, CUIL 27-11257445-5, quien revistaba en el cargo categoría A-5, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", como Jefa de Unidad de Kinesiología y Fisioterapia, por el período comprendido desde el 1° de noviembre de 2014 al 17 de febrero de 2016, de conformidad a lo expresado en el exordio.-



[Firma manuscrita]
Dra. Claudia Gisela Huarc...

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

1991 - Año del Bicentenario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

EXTE N° 714 3886/14

DECRETO N°

4456

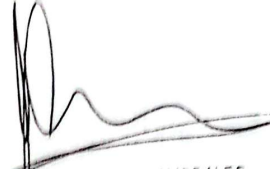
3.

ARTICULO 2°: La erogación que demanda el cumplimiento del presente trámite se atendió con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, que a continuación se indican:

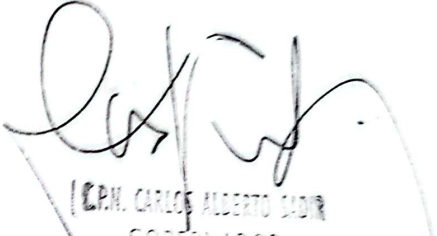
EJERCICIOS 2014-LEY N° 5794, 2015-LEY N° 5861 y 2016-LEY N° 5877

Se encontraban previstas en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-02 Hospital Pablo Soria, las Partidas Gastos en Personal.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy